



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14372

Viernes 10 de Mayo de 2024

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 469 - OTÓRGASE la bonificación especial a todos los agentes del Instituto Provincial del Agua..... 2
Año 2024 - Dto. N° 550 -RATIFÍCASE la bonificación especial otorgada por Resolución N° 01/2024 MG a partir del 01 de abril de 2024, para todos los agentes del Ministerio de Gobierno2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 507, 510 a 512, 514 a 520, 522 a 527..... 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° XIII-62 a XIII-69..... 6-7
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2024 - Res. N° 09..... 7-8
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° 27 a 31..... 8-9
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° XXVIII-71..... 9
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V-178 a V-180..... 9
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI-73..... 9
Secretaría de Infraestructura y Planificación
Año 2024 - Res. N° 45..... 9-10
Secretaría de Pesca
Año 2024 - Res. N° 162 a 165..... 10
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2024 - Res. N° 95..... 10-11

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Producción y Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. Conj. N° XXIII-19 y XII-12..... 11-12

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2024 - Disp. N° 02..... 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 12- 19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: OTÓRGASE la bonificación especial a todos los agentes del Instituto Provincial del Agua

Dto. N° 469/24

Rawson, 22 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley I N° 74; y CONSIDERANDO:

Que el personal del Instituto Provincial del Agua se rige por el Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 de Obras Sanitarias, pero igualmente, para cuestiones no regladas resulta pertinente la aplicación de la Ley I N° 74;

Que a determinadas reparticiones se les ha otorgado un adicional, siendo necesario otorgar uno similar al personal del Instituto Provincial del Agua, a fin de establecer un beneficio que destaque el importante trabajo que cumplen en el Estado Provincial;

Que, en consecuencia es necesario disponer el otorgamiento de un adicional general para todos los agentes del Instituto Provincial del Agua que cumplan tareas habituales y efectivas en el organismo autárquico en cuestión, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 22° Inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81;

Que la bonificación especial otorgada por este acto encuentra fundamento en la modalidad de prestación de los servicios de los agentes que cumplen funciones efectivas y habituales en el Instituto Provincial del Agua;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- OTÓRGASE una bonificación especial a todos los agentes del Instituto Provincial del Agua, que cumplen funciones en forma habitual y efectiva en este ente autárquico, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 22° inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la bonificación especial del Artículo 1° será equivalente al CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (53%) del salario básico de la Categoría 18 - cargo Director - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel de la Ley I N° 74, sin que el mismo implique dejar de percibir otros conceptos salariales o beneficios que los agentes perciban a la fecha del presente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretarios de Estado en los De-

partamento de Gobierno y de Economía.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

PODER EJECUTIVO: RATIFICASE la bonificación especial otorgada por Resolución N° 01/2024 MG a partir del 01 de abril de 2024, para todos los agentes del Ministerio de Gobierno

Dto. N° 550/24

Rawson, 06 de Mayo de 2024

VISTO:

La Ley I N° 74, Resolución N° 327/2024 STR, la Resolución N° 01/2024 MG; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 01/2024 MG se otorgó una bonificación especial remunerativa no bonificable a todo agente que cumpla funciones efectivas en el Ministerio de Gobierno y que implique disponibilidad horaria e institucional según las necesidades de servicio, de un CINCUENTA POR CIENTO (50%), del sueldo básico del cargo de Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir del 01 de abril de 2024;

Que el adicional previsto encuentra sustento en la disponibilidad horaria necesaria de gran parte del personal del Ministerio de Gobierno;

Que el adicional fue establecido por la Resolución, que por lo que es necesario ratificar la misma por Decreto, dejando aprobado el otorgamiento de un adicional general para todos los agentes del Ministerio de Gobierno que cumplan tareas habituales y efectivas en el organismo en cuestión, cuando sus cargos impliquen disponibilidad horaria e institucional en el marco de lo dispuesto en los Artículos 22° Inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.-RATIFICASE la bonificación especial otorgada por Resolución N° 01/2024 MG a partir del 01 de abril de 2024, para todos los agentes del Ministerio de Gobierno que cumplen funciones en forma habitual y efectiva en ese organismo, y cuyos cargos impliquen disponibilidad horaria e institucional, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 22° inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretarios de Estado en los Departamento de Gobierno y de Economía.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 507 **29-04-24**

Artículo 1°.- AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLO- NES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 54/100 (\$1.829.692.563,54) destinada a cubrir el déficit del mes de marzo de 2024 por los siguientes regímenes previsionales: 1) Régimen Policial Ley XVIII N° 32 art. 110, 2) Ex Constituyentes Ley XVIII N° 32 art. 54 inc. d), 3) Docentes Transferidos Ley XVIII N° 39 art. 4, 4) Amas de Casa Ley XVIII N° 20 art. 16 y 5) Contribuciones Patronales Policía Ley XVIII N° 32 art. 71.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

Dto. N° 510 **29-04-24**

Artículo 1°.- Declarase cesante al agente RICCI, Alfredo Leandro (DNI N° 12.361.799 Clase 1958) quien revista en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 50° Inciso 1 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 511 **29-04-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Rita Cristina SUMUHIHUAL (DNI N° 38.505.548- Clase 1995), Secretaria de Actas: señora Espilar Mabel ARANCIBIA (DNI N° 31.616.211 - Clase 1987) y Vocal: señor Pedro Emanuel GOYENECHÉ (DNI N° 31.636.556- Clase 1985), designados mediante Decreto N° 422/20.-

Artículo 3°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal

de la Comuna Rural de Lagunita Salada a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Linda Ana LOPEZ (DNI N° 29.003.833- Clase 1983), Secretaria de Actas: señora Florentina VELAZQUEZ (DNI N° 36.914.494- Clase 1994) y Vocal: señor Mario Delmiro COLLIO (DNI N° 12.347.713- Clase 1956).-

Dto. N° 512 **29-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado SORIA, Rubén Darío (DNI N° 23.805.940 - Clase 1975), al cargo Director de Tierras y Colonización, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1284/18, a partir del 01 de febrero de 2024.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por el abogado SORIA, Rubén Darío (DNI N° 23.805.940 - Clase 1975), a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, en el cargo Director de Asuntos Jurídicos, dependiente de Presidencia del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al abogado SORIA, Rubén Darío (DNI N° 23.805.940 - Clase 1975), en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos dependiente de Presidencia, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Artículo 4°.- El abogado SORIA Rubén Darío, percibirá el adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo N° 22° inciso f) Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81 sustituido por el Decreto N° 509/84, a partir del 01 de febrero de 2024.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno - SAF: 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa: 16 - Administración y Control Tierras Fiscales- Actividad: 1- Administración y Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2024.

Dto. N° 514 **29-04-24**

Artículo 1°.- Designar Ad Honorem al señor Germán Blas MANTEROLA (DNI N° 24.133.458 - Clase: 1974), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- A los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma el señor Germán Blas MANTEROLA, (DNI N° 24.133.458 - Clase 1974) gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2024.

Dto. N° 515 **29-04-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros

integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen, a las personas que se detallan a continuación, Tesorero: señor Héctor Antonio CONRAD (DNI N° 27.403.099- Clase 1979) y Secretario de Actas: señor Juan Carlos KRUSE (DNI N° 20.565.444- Clase 1969), designados mediante Decreto N° 789/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Yamila Gisel GUIÑAZU (DNI N° 42.133.486- Clase 2000), Secretario de Actas: señor Horacio Alfredo CRETTON (DNI N° 16.421.381- Clase 1963) y Vocal: señor Héctor Antonio CONRAD (DNI N° 27.403.099- Clase 1979).-

Dto. N° 516 29-04-24

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado, para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 08 de abril de 2024 y protocolizado el 10 de abril de 2024 al Tomo 1, Folio 290, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.-Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 517 29-04-24

Artículo 1°.- Establecer que para el caso de impedimento o de ausencia del señor Ministro de Seguridad y Justicia, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado en las condiciones del artículo 155°, inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

1. Subsecretaría de Seguridad.
2. Subsecretaría de Justicia.
3. Subsecretaría de Protección Ciudadana.
4. Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).-

Dto. N° 518 29-04-24

Artículo 1°.- Exceptúese a la Licenciada en Trabajo Social Roxana Yanina VELASQUEZ (DNI N° 31.513.954), agente dependiente del Estado Provincial, de las incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76.-

Dto. N° 519 29-04-24

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 64.800.000,00) a favor de la Municipalidad de Camarones, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ACUEDUCTO CAMARONES Y PASO DE PIEDRA», el cual será abonado en doce (12) cuotas iguales de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00) cada una, que comprende los meses de Enero a Diciembre de 2024.

Artículo 2°.- DESIGNASE como responsable de la

administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, a la Intendente de la Municipalidad de Camarones, Señora Claudia Alejandra LOYOLA (DNI N° 28.852.167).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Dirección General de Obras Municipales de la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 64.800.000,00); será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Dirección de administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Programa 96 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 520 29-04-24

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, eliminándose del Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 2: Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático: un (1) cargo - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 e incrementándose el mismo cargo en el Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial, de acuerdo a los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, el Plantel Básico en la órbita del Ministerio de Economía eliminándose de la Dirección General de Estadística y Censos: un (1) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 e incrementándose el mismo en la Dirección General de Catastro e Información Territorial del citado Ministerio.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Guillermo GALDAMEZ (DNI N° 17.184.304 - Clase 1.964) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera, al mismo cargo de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía, conforme los incisos c), d) e i) del artículo 21° del citado Convenio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía- SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 804/23, la modificación que por este acto se dispone.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 522 29-04-24

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección Coordinación Técnica de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, determinados en el Anexo III del Decreto N° 346/19, a partir de la fecha del presente decreto, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I.

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 346/19, la modificación que por este acto se propicia.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA**

MISIONES:

Coordinar con la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la actividad interna de las Direcciones, Documentación Rápido Comodoro Rivadavia, Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste, Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro y Registro Civil Comodoro Rivadavia Norte.

FUNCIONES:

Representar al Director General, en la sede que fuera designado. Aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en las leyes y reglamentos referidas a la función registral y de identificación de las personas. Articular las actividades de la Dirección General con las Oficinas Seccionales a la que fuera designado. Dar al personal las instrucciones que convengan al mejor servicio, procurando establecer y mantener unidad funcional y de interpretación, en concordancia con las órdenes impartidas por los directores.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos. Presentar los demás requisitos exigidos por la Ley I N° 74 o la que la reemplace legalmente.

Dto. N° 523 29-04-24

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Personal de la Administración de Obligaciones del Tesoro dependiente del Ministerio de Economía, eliminándose un

(1) cargo de Personal de Gabinete e incrementándose en la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, un (1) cargo de Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Designar en el cargo Directora de Coordinación Técnica de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Señora Elena Fanny CHANAMPA (DNI N° 13.564.348 - Clase 1959), por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 524 29-04-24

Artículo 1°.- DECLARASE como legítimo abono el monto adeudado en concepto de alquiler del inmueble ubicado en el pasaje Inmigrantes y Avenida 25 de mayo N° 398 de la ciudad de Rawson, destinado a oficinas para uso de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros, y al Área Becas dependientes ambas reparticiones del Ministerio de Desarrollo Humano, desde el 1° de abril del año 2022 hasta el día 31 de diciembre del año 2023 .-

Artículo 2°.- RECONOCERSE y ABONARSE el monto adeudado en concepto de alquiler del inmueble mencionado desde el día 31 de diciembre del año 2023 hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por el entonces Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano, y la señora María Belén SCHWIETERS, (CUIT N° 27-29645960-2), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en el pasaje Inmigrantes y avenida 25 de mayo N° 398 de la ciudad de Rawson, destinado a las oficinas para uso de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros, y al Área Becas dependientes ambas reparticiones del Ministerio de Desarrollo Humano, comprendiendo el lapso temporal que corre desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, en el marco de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley II 76.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 40-Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 01 - Inciso 03 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Alquiler inmueble, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL (\$13.077.000) para el ejercicio 2024; y por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$2.229.000)

para el ejercicio 2025 - Fuente de Financiamiento 441 - Fondo Consenso Fiscal - Programas Provinciales.-

Dto. N° 525 **29-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno por parte del agente SANCHEZ SOLIS, Nicolás Pedro (DNI N° 32.923.325 - Clase 1987), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3- 001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, correspondiente al periodo comprendido desde el día 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Incorporar en la Planta Temporaria Ley I N° 74 del Plantel Básico de la Dirección General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al agente SANCHEZ SOLIS, Nicolás Pedro (DNI N° 32.923.325 - Clase 1987), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2024.

Dto. N° 526 **29-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Director de Contenidos Digitales, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 169/20, del señor LA MANNA, Iván Emanuel (DNI N° 32.124.021 - Clase 1986), a partir del día 09 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados en el cargo Director de Contenidos Digitales, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, por el señor SANCHEZ SOLIS, Nicolás Pedro (DNI N° 32.923.325 - Clase 1987), desde el día 10 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director de Contenidos Digitales, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor SANCHEZ SOLIS, Nicolás Pedro (DNI N° 32.923.325 - Clase 1987), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa

16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 527 **29-04-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, efectuada por el Ministerio de Economía mediante Resolución N° 83/2024/EC, para el otorgamiento de las pólizas de Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional, por el periodo comprendido entre el 01/03/2024 hasta el 01/03/2025.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el presente decreto, en la Jurisdicción 91-SAF 91, Obligaciones del Tesoro- Programa 93-

Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00); Actividad 02- PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$172.200,00); Actividad 04- PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$1.722.000,00); Actividad 05- PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$369.000,00); Actividad 06- PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00); en el Programa 99- Actividad 02- Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00), Ejercicio 2024 y el resto será previsto por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía para el Ejercicio 2025 para el personal de Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- La diferencia del gasto que demande la presente contratación estimada en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$347.781.000,00), será abonada con el producido de las retenciones que se efectúen a los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Provincial dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-62 **03-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente MAYORGA, José Oscar (DNI N° 18.228.026 - Clase 1967), a un (1) cargo Maestro Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular, en la Escuela N° 41 de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de

septiembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-63 03-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente SANTANA Edgar Pedro (DNI N° 17.773.407 - Clase 1965), a un (1) cargo Maestro Especial de Orientación Agraria Titular en la Escuela N° 129 la localidad de Aldea Epulef, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 61° Quater de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-64 03-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SANTARELLI, Sandra Inés (DNI N° 17.371.638 - Clase 1965) a un (1) cargo Maestra de Grado Titular, en la Escuela N°132 de la localidad de Cerro Radal, a partir del 01 de julio de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-65 03-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente NEGRITTO, Celia Isabel (DNI N°16.841.587 - Clase 1964), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 207 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-66 03-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AGUILERA, Nidia Leslie (DNI N° 17.362.009 - Clase 1965), a un (1) cargo Maestro Bibliotecario Titular, en la Escuela N° 189 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a

efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-67 03-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente BENITES, Héctor Raúl (DNI N° 20.663.720 - Clase 1969), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N°17, de la localidad de Tecka, a partir del 01 de mayo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-68 03-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VAZQUEZ, María Elisa (DNI N° 26.758.201 - Clase 1969), a un (1) cargo Director Titular de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de noviembre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-69 06-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MARTINEZ, Ana Lucia (DNI N° 13.330.229 - Clase 1959), a partir del 01 de enero de 2018, a las horas cátedra Titulares, en las Escuelas N°713, N° 735 Y N° 767 todos los establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, que se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente resolución, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

(Ver anexo en Original ME)

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 09 06-05-24

Artículo1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación Administrativa a realizar la Contratación Directa de la firma ALEPH ENERGY S.R.L CUIT 33-71765995-9 por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00) más IVA, en los términos del artículo 95° inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la pre-

sente erogación con cargo a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Conducción - inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 3.82.

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. Nº 27 10-04-24

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el servicio administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en relación a la contratación directa, en los términos del Art. 95, Inc. C), Apartado 19), Ley II N° 76, con la firma «Galatts» de Analía Raquel FERNANDEZ (CUIT N° 27- 13.657.230-5) por la adquisición dos (2) pasajes aéreos a terceros tramo Bariloche – Buenos Aires - Córdoba - Buenos Aires - Esquel - CABA y tramo Trelew - Buenos Aires – Córdoba Buenos Aires - Trelew, destinados al señor: Diego Nicolás LAPENNA (DNI 27.767.129) y a la señora María José POGLER (DNI: 23.401.764) por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 1.460.705,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF - 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración de Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración de Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 7/ Partida Parcial: 1- Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio: 2024.-

Res. Nº 28 10-04-24

Artículo 1º.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con el señor Germán GORNATTI (CUIT N° 23-20522199-9), correspondiente al contrato de locación de inmueble que ocupa el señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas en la ciudad de Rawson, sito en la calle José Hernández N° 846 del balneario de Playa Unión de la Ciudad de Rawson, por un período de DOCE (12) meses comenzando el día 01 de marzo del 2024 hasta el día 01 de marzo del año 2025, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) contra presentación de factura.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2024.

Res. Nº 29 17-04-24

Artículo 1º.- APROBAR la contratación en cuadrada en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la señora Mariana PÉREZ MÁRQUEZ (CUIT N° 23-22822964-4), correspondiente al contrato de locación, por un período de seis (06) meses, comenzando el 15 de marzo del año 2024 hasta el día 15 de septiembre del mismo año, por un monto total de PESOS TRES MILLO- NES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000,00) pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00) contra presentación de factura.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas – Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial .1- Fuente de Financiamiento 3.53 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2024.

Res. Nº 30 17-04-24

Artículo 1º.- TÉNGASE por operada la transferencia de la Inscripción en el Registro de Operadoras de Buceo con salida desde Puerto Pirámides, de Jorge SCHMID (DNI N° 4.981.793) PUNTA BALLENA a favor de JORGE SCHMID Sociedad Anónima (CUIT: 30-71809625-8).-

Artículo 2º.-El servicio será prestado con las embarcaciones Cangreja (Matrícula \ Mercante Nacional N° 016M), Berretín (Matrícula Mercante Nacional N° 0950) Y Cachalote (Matrícula Mercante Nacional N° 01 058M).-

Res. Nº 31 18-04-24

Artículo 1º.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con el señor Daniel Luis LEGUIZAMON (CUIT N° 20-11299785-8), correspondiente al contrato de locación, por un período de seis (06) meses, comenzando el día 15 de marzo hasta el día 15 de septiembre del año 2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00) pagaderos en seis cuota mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) contra presentación de factura.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será Imputado en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas. Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas. Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 -Partida Principal 4 -Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2024.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXVIII-71 03-05-24

Artículo 1º.-Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector TAVI Ricardo Fabián (DNI N° 28.708.117 - Clase 1981), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución N° 953/2022 (AA-SA).

Artículo 2º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto en tiempo y forma por el Oficial Inspector TAVI Ricardo Fabián (DNI N° 28.708.117 - Clase 1981), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut. sancionándolo con treinta (30) días de arresto sin perjuicio del servicio, de acuerdo al quantum establecido en Artículo 26º Inciso 17º) del R.D.P.V.-

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-178 03-05-24

Artículo 1º.-Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nros. V-137/24 y XVIII-02/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección General Casa del Chubut, a la agente María de los Ángeles ELIAS (DNI N° 27.363.597 - Clase 1979), quien revista en la Planta Permanente - Nivel 6 - Grupo «D» – Técnico Administrativo - Clase II, dependiente de Coordinación Zonal Trelew del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2024".

Res. N° V-179 03-05-24

Artículo 1º.-Dejar sin efecto, la asignación de funciones en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V-148/24, de la agente Johana Isabel CARCAMO (DNI N° 34.275.866 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, de la citada Secretaría General, a partir del día 22

de abril de 2024.-

Artículo 2º.-Asignar funciones, en la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a la agente Johana Isabel CARCAMO (DNI N° 34.275.866 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, de la citada Secretaría General, a partir del día 22 de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Res. N° V-180 06-05-24

Artículo 1º.-Reconocer por razones humanitarias y con goce íntegro de haberes, a la agente FERNANDEZ, Micaela Esther (DNI N° 29.282.469 - Clase 1981) quien revista en el cargo Licenciado en Administración «B»- Código - 4 - 100 - Clase III Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Dirección General de Rentas Ministerio de Economía, la ampliación de Licencia por Atención Familiar establecida en el artículo 18º del Decreto N° 2005/91 - Anexo I, por ciento veinte (20) días, de los cuales ya usufructuó cinco (5) días, desde el 19 de febrero de 2024 y hasta el 23 de febrero de 2024.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-73 16-04-24

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3261/23-S.S.-

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la doctora CASTILLO Yanina Ayelén (DNI N° 31.504.937 - Clase 1985).-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 45 15-02-24

Artículo 1º.- DECLARAR como legítimo abono la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.906.664,97) por los trabajos realizados por .la firma CD CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-64808745-0 correspondiente» a la Obra y Adicional de Obra de: «NECESIDAD Y URGENCIA OBRA: INTERVENCIÓN EN LA INSTALACIÓN DE GAS EN LA ESCUELA N° 167 - RAWSON».-

Artículo 2º.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la trasgresión de las normas legales reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, dis-

ciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la LEY I N° 18.-

Artículo 3°.- ABÓNESE a la firma CD CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-64808745- 0 la suma de PESOS SIETE MILLONES. NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.906.664,97) correspondiente a la Obra y Adicional de Obra de: «NECESIDAD Y URGENCIA OBRA: INTERVENCIÓN EN LA INSTALACIÓN DE GAS EN LA ESCUELA N° 167 - RAWSON».-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.906.664,97) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - partida principal 3 - Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 162 **02-05-24**

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación de la Sra. ASEFF Karen Samanta (DNI 31.136.322).-

Artículo 2°.- Encuádrese, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la, jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca - SAF 61- Programa 17/Actividad 01 I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Res. N° 163 **02-05-24**

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación de la Sra. PATIÑO Maira Solange (DNI 37.147.708).-

Artículo 2°.- Encuádrese, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca - SAF 61- Programa 17/Actividad 01- I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Res. N° 164 **02-05-24**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa llevada a cabo con la firma SUPERMERCADOS LA TORINESA por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 339.630,00) destinado a cubrir parte de los gastos operativos realizados en la organización del evento de la 35° Fiesta Nacional de la Trucha.

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en la excepción prevista por el artículo N° 83 inciso g) del Decreto N° 777/06.

Res. N° 165 **02-05-24**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa llevada a cabo con la firma MATEOS DISTRIBUIDORA S.R.L por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 390.398,18) destinado a cubrir parte de los gastos operativos realizados en la organización del evento de la 35° Fiesta Nacional de la Trucha.

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en la excepción prevista por el artículo N° 83 inciso g) del Decreto N° 777/06.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. N° 95 **26-04-24**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la Resolución N° 187/22-IAC y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 2°.- Establecer a los fines específicos en la determinación del valor de la tierra rural fiscal, la sectorización del territorio provincial en tres zonas agrogeográficas de igual o similar actividad económica teniendo como parámetro la productividad de sus tierras desde el punto de vista pastoril y los cambios eminentes en el uso del suelo con el desarrollo de emprendimientos alternativos y/o complementarios; a saber: a) Marítima, limitada al Oeste por la Ruta Nacional N° 3 Y al Este por la Costa marítima, b) Estepa Patagónica, limitada al Oeste por la Ruta N° 40 y al Este por la Ruta Nacional N° 3 Y e) Cordillerana, que se extiende al Oeste de la Ruta N° 40 hasta el límite internacional con la República de Chile; abarcando las tres desde los límites con la Provincia de Río Negro hasta su similar con la Provincia de Santa Cruz, respectivamente.-

Artículo 3°.-Aprobar la Tabla de Valores Básicos para la tierra rural fiscal libre de mejoras que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, en lo referido a tierras fiscales rurales dedicadas exclusivamente a la actividad agropecuaria, en un todo de acuerdo a su sectorización.-

Artículo 4°.-Para aquellas tierras rurales fiscales ubicadas en cada uno de los sectores descriptos, el precio se fijará en forma individual teniendo en cuenta su naturaleza, rentabilidad y finalidad a la que se afecte, previo análisis de aquellos factores considerados como influyentes en la determinación del valor de la tierra.-

Artículo 5°.-Para los casos incluidos en el artículo anterior, se tomará como valor base el estipulado en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a la receptividad ganadera y la distancia al punto de embarque; incrementándose éste en forma acumulativa, de acuerdo los siguientes factores que ofrece el medio:

- Existencia de matorral leñoso nativo: 100%
- Existencia ó cercanías a espejos de agua (lago y/o lagunas permanentes) 100%
- Existencia de ríos y/o arroyos: 100%
- Rutas y/o caminos accesibles 80%

-Cercanía de altas cumbres: 50%

- Relativa cercanía a los centros urbanos (hasta 30 km a la redonda) 20%

Artículo 6°.- Para las tierras solicitadas en adjudicación con destino mixto o no agropecuario, se tomarán como base los parámetros establecidos en los artículos 3° y 4° de la presente Resolución, con más el valor que corresponda luego de efectuar las consultas correspondientes a los Organismos competentes en razón de la materia, evaluando el destino y potencial rentabilidad en caso de que el IAC decida declarar el cambio de destino del uso del suelo, conforme los requerimientos socio-económicos que se planteen en cada caso y adecuándose a los precios de fomento que se aplican.- Los valores de venta asignados serán abonados por el adjudicatario de la siguiente forma, aplicando el sistema de amortización francés:

a) Una amortización al contado en concepto de formalización de la operación de venta consistente en el 10% de la liquidación del valor total de la tierra.-

b) El saldo del precio o la totalidad del valor de venta más los intereses que devengan se abonarán en cuotas anuales en la época que para cada ejercicio se fije, en un plazo máximo de hasta 10 años.-

c) En el caso de financiación, se establece un interés compensatorio por el plazo de financiación (precio, renta o arancel por el uso de un capital ajeno), aplicando la «tasa para operaciones generales vencidas» del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de formalizarse la transacción.-

d) La mora es automática y el deudor deberá intereses correspondientes al tiempo por pago fuera del plazo pactado, A tal fin se aplicará un interés por morosidad, aplicando al capital adeudado, la tasa activa del Banco del Chubut, denominada «Otras tasas para operaciones generales vencidas del Banco del Chubut», desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.-

Artículo 7°.-La falta de formalización de venta -por parte del adjudicatario- indicada en el inciso a) del artículo anterior y/o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento de adjudicación, dará como resultado la caducidad automática de la operación y/o la aplicación de multas, a elección del instituto, pasando a revestir la calidad de simple ocupante el habitante de la tierra o la situación inmediata anterior a la adjudicación.-

Artículo 8°.- El incumplimiento en las obligaciones de hacer, como cercar y/o mensurar el predio, acarreará igualmente la caducidad del acto y la suspensión de la cuenta por incumplimiento del adjudicatario en los términos del inc. a) del artículo 29° de la Ley I N° 157.-

Artículo 9°.- Mantener en vigencia el canon de arrendamiento, pastaje u ocupación en el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor total de venta de la tierra rural libre de mejoras.-

Artículo 10°.-Fijar el canon anual mínimo por derecho de pastaje y/o arrendamiento en 0,5 del valor del módulo establecido por la escala de contrataciones Ley II N° 76 vigente de a la fecha de la emisión de la boleta.

Artículo 11°.-El Instituto establecerá las fechas anuales de las amortizaciones, pudiendo otorgar prórrogas

de carácter particular o general cuando existan causas justificadas para ello. A los efectos de la actualización y recupero de las deudas, se actuará conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, en lo que resulte aplicable.-

Artículo 12°.-Fijar la tasa anual por Derecho de Inspección que deberán afrontar todo poblador rural indistintamente del grado de tenencia que ostente, toda vez que se practicare una visita, tomando como monto los valores de viáticos de la categoría Y=(Personal de las distintas plantas y contratados).'

Artículo 13°.-Fijar como monto por única vez en concepto de Recupero de Gastos Administrativos, lo estipulado por la Resolución de Aranceles del Instituto, Anexo 1: ítem «Gastos administrativos para estudios, análisis e informes relacionados con expedientes, actuaciones y presentaciones», para todas las adjudicaciones en venta y que deberá afrontar todo poblador rural que ostente el citado estado legal sobre la tierra, como así también, aquellos pobladores que reciban un reajuste de los valores de la tierra

Artículo 14°.- Fijar el monto anual (con cada emisión de boleta) en concepto de Recupero de Gastos Administrativos para todos los Permisos Precarios de Ocupación, el monto correspondiente a dos (2) días de viático de la Categoría Y=(Personal de las distintas plantas Contratados) el cual deberá afrontar todo poblador rural que ostente el citado estado legal.-

Artículo 15°.- En caso de tratarse de tierras destinadas a otros usos del suelo que no sea el agropecuario-ganadero, el Organismo procederá a realizar un estudio de valores en cada caso en particular, evaluando el destino y potencial rentabilidad, adecuándose a los precios de fomento que se aplican.

(Ven Anexo en Original en IACyFR)

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Conjs. N° XXIII-19 MP y N° XII-12 SIEyP

03-05-24

Artículo 1°.- Adscribir al agente Yamil Jorge BALUL (DNI N° 30.883.690 - Clase1984) quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «C»- Código 4-055 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación para integrar la Unidad de Coordinación y Mesa Técnica del Consejo Federal de Inversiones, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación deberá remitir al sectorial de Personal del Ministerio de Producción mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las

normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente precitado.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Disp. N° 02 06-05-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Federación de Cooperativas de la Economía Social y Solidaria de la Comarca Andina (FESSCA) Limitada, Matricula N° 70.135; con domicilio legal en la localidad de El Hoyo, al empleo de Libro con uso de hojas móviles, en reemplazo del Libro de Registro de Asociados, Libro de Asamblea, Libro Asistencia a Asamblea, Libro de Reuniones del Consejo de Administración, Libro Informes de Auditoría, Libro Informes de Sindicatura y Libro Diario, exigidos por el Artículo 38 de la ley 20.337.-

I: 09-05-24 V: 13-05-24

los autos caratulados: MASCARELL, OSCAR S/ Sucesión ab-intestato 000639/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 03 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA MANUEL REYES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAAVEDRA MANUEL REYES - Sucesión ab-intestato (Expte. 37/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-05-24 V: 10-05-24

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROMAN, ANA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato 000488/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 24 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LARREA JUAN EMILIANO DNI 7.325.389 y GALLEGOS ANA MARÍA DNI 4.280.185 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JUAN EMILIANO LARREA y GALLEGOS ANA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000038/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

MATEO JONATAN GUTIRREZ
Aux. Letrado

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCHA GUENUL, SONIA BERNARDITA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONCHA GUENUL, SONIA BERNARDITA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000103/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO OLGA IRIS, DNI 13.390.750 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRASCO, OLGA IRIS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000554/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

MATEO JONATAN GUTIERREZ
Aux. Letrado

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ VALENTÍN para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, VALENTÍN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000170/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.

CARETTA DANILE MARIA JOSE
Secretaria

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASALI ANIBAL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASALI, ANIBAL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000200/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BEL MARÍA TERESA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BEL, MARÍA TERESA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 070/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, Marzo 12 De 2024. -

MANUEL LUIS CARLOS

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de EVA PETRONA RANGUILEO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FALCON, RAÚLY RANGUILEO, EVA PETRONA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 728/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 De Abril De 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 08-05-24 V: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAUQUE ANTONIA DEL VALLE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHAUQUE, ANTONIA DEL VALLE - Sucesión ab- intestato (Expte. 000882/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-05-24 V: 13-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA ALCIRA OLIVA DNI 4.615.964 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OLIVA, GRACIELA ALCIRA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000213/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 09-05-24 V: 13-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA CELINA DEFOREL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ESCRIBANO, FELIPE OSCAR S/ Sucesión y su acumulado: «DEFOREL, OLGA CELINA S/ Sucesión ab-intestato» EXPTE. N° 233/2024" Expte. N° 1238/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 09-05-24 V: 13-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650; 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA. Secretaría UNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO IVES PALACIN DNI 7.320.954 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PALACIN, DOMINGO IVES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000912/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 09-05-24 V: 13-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, DIEGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, DIEGO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000042/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 26 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-05-24 V: 13-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANTONIA EMILIA TABORDA en los autos caratulados «TABORDA ANTONIA EMILIA S/Sucesión ab-intestato" (Expte N° 000610/2023). Mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 09-05-24 V: 13-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGUIN RUBÉN WALTHER DNI 16.362.807 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OLGUIN, RUBÉN WALTHER S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000195/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 03 de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. Antoun, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso de esta Ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO AMERICO AGUILAR para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulado AGUILAR, JULIO AMERICO S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 39/2024 Publique se edicto por el término de UN (1) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento 9 de abril de 2024.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «CAÑULAF, LIDIA ISABEL - Sucesión ab-intestato» (EXPTE N°436/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CAÑULAF, LIDIA ISABEL D.N.I 12.363.652, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publicación: UN DIA.-
Esquel, 23 Abril de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MAURGNO HAMMOND, HUGO RICARDO S/ Sucesión ab- intestato 000289/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MAURGNO HAMMOND, HUGO RICARDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 20 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y de Familia de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, con asiento en Calle Los Notros S/N de dicha ciudad, a cargo del Dr. GREGORIO Guillermo Fernando, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Poblette Sara Patricia emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCOBAR ISIDORO D.N.I. 7.329.596 para que se presenten a juicio, en los autos caratulados: «ESCOBAR, ISIDORO s/Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 113 – Año: 2024).

El Presente deberá publicarse por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, por tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo. Lago Puelo (CH), de Abril de 2024.

POBLETTE SARA PATRICIA

P: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MOISÉS LEONCIO ALANIS y NÉLIDA DEL VALLE ARANCIBIA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ALANIS, MOISÉS LEONCIO y ARANCIBIA, NÉLIDA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000219/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso de Trelew, Tel. (280) 4427117 Int. 152, juzejecucion1tw_mesa@iuschubut.gov.ar, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO ZACCARDI y de LUIS DANIEL ZACCARDÍ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ZACCARDI VICENTE ANTONIO Y ZACCARDI LUIS DANIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000141/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ALVARADO, RAMÓN RICARDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ALVARADO, RAMÓN RICARDO S / Sucesión ab - intestato» (Expte. N° 001322/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, mayo 07 de 2024

MANUEL LUIS CARLOS

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BARRERA, NÉSTOR LUIS, en los autos caratulados: «BARRERA, Néstor Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000547/2022).

Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, de mayo de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 10-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIEZ, VÍCTOR OSCAR S/ Sucesión ab-intestato 000704/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2024. -

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretaria

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados: «BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA U c/ CASA HUMBERTO LUCAIOLI SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Oficio Ley 22.172: Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elosegui, Departamento Bahía Blanca. Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires» (Expte. 567/2022); se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 14 de Junio de 2024, a las 10 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el bien inmueble individualizado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido Quince (15), Circunscripción Uno (1); Sector Cuatro (4); Manzana Nueve (9); Parcela Trece (13), compuesto de una superficie total de seiscientos diecinueve metros cuadrados c /06 (619,06 m2). Partida Inmobiliaria cero cuatrocientos noventa y cuatro. Inscripción de Dominio Matrícula (08-15) 62.349 (cero ocho - quince) sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve, al mejor postor, con la base de Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000). En caso de fracaso, se llevará a cabo una nueva subasta luego de media hora con base reducida en un veinticinco (25%); si este segundo remate también fracasare se realizará otro, a la media hora, sin base. La subasta la efectuará por intermedio del Martillero designado por el acreedor hipotecario, Manuel Alejandro Fernández Freeman, a

quien se faculta a fijar lugar día y hora en que se realizará la misma y quien llevará adelante su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el adicional del 5% con más el 10% de aportes sobre la misma de comisión y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos. Publíquense edictos como se pide, por TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, en el Boletín Judicial de Provincia de Buenos Aires y en un diario de mayor circulación de la zona, en los que deberá constar la deuda municipal detallada según copias acompañadas y glosadas a fs. 3.- Los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8, dejando constancia que el adquirente abonará el impuesto de sellos y asumirá a su cargo la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda. Dejándose constancia del estado de ocupación y edificación del inmueble a Debiendo hacerse constar el estado de ocupación del inmueble conforme las constancias del mandamiento de constatación glosado fs 5/9.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio como seña, el adicional del 5% con más el 10% de aportes sobre la misma y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos, notificará al comprador que deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los CINCO días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del Código procesal. El auto que apruebe el mismo se notificará por ministerio de ley, circunstancias estas que deberán constar en los edictos y en el acta de remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 590 del C.P.C y C., la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley.- Se deja constancia que al día 29/09/2023 el inmueble adeuda en concepto de impuesto inmobiliario ante la Municipalidad de Esquel, la suma de pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Uno con Once Centavos (\$ 299.001,11).- Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación por el Señor Hang Quinghui encargado del «Supermercado Felicidad» hasta el día 30 de Junio de 2024 según consta en la documentación acompañada en autos a fs 5/9. Fijase un horario de visita de tres horas

diarias y durante un término no menor de SIETE días de lo que se dejara constancia en los edictos. CONSULTAS HORARIOS DE VISITAS: de Lunes 13/05/2024 al Miércoles 22/05/2024 de 9 hs. a 12 hs. Previo consenso con el Martillero actuante, TELÉFONO: 02945 452367.-

Esquel, Chubut, 6 de Mayo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 10-05-24 V: 16-05-24

MODELO DE EDICTO PARA NEUQUEN, CHUBUT, BORA Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867, Emilio Raúl Saracco con DNI N° 22.302.229 y CUIT N° 20-22302229-5, en su carácter de apoderado, informa que ,NOV DOWNHOLE ARGENTINA LLC, Sucursal Argentina, con domicilio legal en Olga Cossettini 363, piso 3, CABA, transfiere, con efectos a partir del 1 de julio de 2024, el 100% del fondo de comercio ubicado principalmente en Carlos Pellegrini 3365, Parque Industrial Néuquén Este, Neuquén de la Provincia de Neuquén y con actividades operativas menores en Calle Antonio Prat, Lote C de la manzana XXII Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, que desarrolla actividades de fabricación y comercialización de productos, repuestos e insumos y prestación de servicios para la industria hidrocarbúrfica, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, locación de equipos y herramientas para la perforación de pozos, a la sociedad TUBOSCOPE VETCO ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Corrientes 316, piso 5, of. 552 de CABA. Oposiciones de Ley: i) en la Provincia de Neuquén: Escribanía Estevas con domicilio en Marcial Bravo 81, Local 3, Centenario, Neuquén, Neuquén; ii) en la Provincia de Chubut: Escribanía Campelo - Pires, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 2531, U9000 Comodoro Rivadavia, Chubut; y iii) en CABA: Escribanía Gutiérrez Zaldivar, con domicilio en Paraguay 635, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 09-05-24 V: 15-05-24

INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L

Convocatoria Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria. Estimados socios:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 159 de la Ley 19.550 y Sexto del Estatuto Social, se los convoca a la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo de 2024 a las 14:00 horas en el domicilio de la empresa, sito en calle 17 de Agosto N 48, Barrio General Mosconi, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el objeto de tratar los siguientes temas del orden del día:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA.

1) Consideración de las causas que motivaron la

convocatoria fuera de términos de la reunión de socios de fecha 15.05.2024

2) Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2023, estado de resultados y demás cuadros de evolución del patrimonio neto, anexos, notas e informe del auditor.

3) Aprobación de la Gestión de los gerentes de la sociedad durante el ejercicio económico cerrado al 31.12.2023.

4) Aprobación de la Gestión de los miembros de la comisión fiscalizadora de la sociedad durante el ejercicio económico cerrado al 31.12.2023, y consideración de su remuneración. Tratamiento de renovación de cargos y designación.

5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio No 32 finalizado el 31.12.2023

6) Ratificación de la revocación de los poderes otorgados a favor de Cintia Salomón, quien renuncio a partir del 31.03.2024, y ratificación de nuevos poderes administrativos y bancarios a favor de Alejandra Estrada.

7) Información de la situación de los socios fallecidos Díaz Luis - Novegil Marta, Flores Raúl Andrés, Navarro Aurelio, Barrionuevo Luis, Romero Pedro y el estado legal de los herederos y/o derechohabientes.

8) Información sobre la situación actual de YPF S.A. respecto a las áreas de Chubut de las que cesa la actividad en el año 2024, y su posible impacto en el negocio de la empresa.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 1) Ratificación de la compra venta de cuotas partes realizada al Socio Reynoso en Julio de 2023. Ratificación de la reducción del capital en los términos del art 212 Ley 19.550.

I: 06-05-24 V: 10-05-24

**HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»
CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 20 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas en Mariano Moreno 271, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

3) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

4) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

I: 06-05-24 V: 10-05-24

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN
CONVOCATORIA:**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Directorio (mandato 1-07-2024 al 30-06-2027), y de tres (3) miembros titulares y (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina (mandato 1-08-2024 al 31-07-2028) (Arts. 30, 31, 32, 38, 39, 62, 63 y c.c. Ley XIII N°11), el que se llevará a cabo el día 28 de Junio de 2024 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo se convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día 28 de Junio a las 12.30 hs. en la misma sede.

La convocatoria se efectúa conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y conchs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 29/2024-CPAPM quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Dr. Ricardo GABILONDO
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 08-05-24 V: 10-05-24

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cooperativa Agrícola de Provisión y Servicios «TRES SAUCES» Ltda. M.N. 26.684- para el día 01 de Junio 2024 a las 10 hs. En Ruta Nacional N°25 s/n chacra 54 Sector 3 Circunscripción 2 Ejido 30 donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea Anual Ordinaria fuera del término Legal estipulado.-

3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del ejercicio 10.- Finalizado el 31 de mayo de 2014.-

4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del ejercicio 11.- Finalizado el 31 de Mayo de 2015.-

5) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas

y cuadros anexos , Informe del Sindico e Informe del Auditor del ejercicio 12.- Finalizado el 31 de Mayo de 2016.-

6) Elección de dos (02) Consejeros Titulares y un (01) Consejero Suplente por vencimiento de mandato.-

7) Elección de un (01) Síndico Titular y un (01) Síndico Suplente, por vencimiento de mandato.-

GRIFFITH MARCELO

Secretario

Coop. Tres Sauces LTDA.

I: 10-05-24 V: 14-05-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Toyota DC Hilux 4x4 Mod.201, para Camioneta Toyota Hilux DC 4x2 Mod. 2018, para Camioneta Chevrolet S 10 4x2 Mod. 2018 y para Camioneta Nissan Frontier CD 2.3 4x4 Mod. 2022, con destino a Unidades Varias dependientes de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millón Setecientos Cuarenta Mil Ciento

Ochenta y Tres con Veintiún Centavos (\$ 31.740.183,21.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Seiscientos (\$ 10.600,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Mayo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-

Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-24 V: 13-05-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de cuchillas de 6, 7 y 8 pies de largo para Motoniveladoras, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 419.329.288,55.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Mayo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 08-05-24 V: 13-05-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 160

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00